

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA-LAMANCHA (FESORMANCHA)

De una parte, **D^a AURORA GALISTEO GÁMIZ**, presidenta del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P1300032H en cuyo nombre y representación actúa.

Y, de otra parte, **D. JUAN SÁNCHEZ TORRECILLAS** y **DNI. 74478322K** como presidente de la Federación de Personas Sordas de Castilla-La Mancha, con C.I.F. n.º: G02276285, actuando en su nombre y representación.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas:

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las Administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y art. 6.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- Que el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real, en adelante PMPDISCAPACIDAD, entre sus objetivos y fines tiene e firma propósito de defender los intereses de las personas con discapacidad del municipio de Ciudad Real para conseguir su efectiva inclusión en la sociedad a tenor de lo establecido en la declaración de los derechos de las Naciones Unidas, normas dictadas por el Consejo Europeo y legislación estatal autonómica en vigor sobre integración social y atención a las personas con discapacidad.

III.- La Federación de Personas Sordas de Castilla La Mancha, en adelante FESORMANCHA, es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en 1998, y declarada de Utilidad Pública en el año 2013, así mismo alcanza en 2018 el sello de distinción EFQM por su compromiso con la excelencia europea en la prestación de sus servicios, (en la actualidad en proceso de renovación). Está integrada por una serie de asociaciones y su papel se centra en la representación y defensa de los intereses de dichas asociaciones y de todas las personas sordas, con independencia de las diversas situaciones personales y sus familias en su ámbito territorial.

Por lo expuesto y siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes en la



eliminación de las barreras de accesibilidad, así como la promoción eficaz de acciones que facilitan la igualdad en todos sus aspectos, apoyando a aquellos colectivos en especial vulnerabilidad, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo al Texto Regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2026, y a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto y aplicación.

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre el PMPDISCAPACIDAD y FESORMANCHA para la atención presencial de personas usuarias de lengua de signos española, en las dependencias municipales, a través de la video Interpretación durante el año 2026 y hacer accesibles para las personas sordas a través de la interpretación en Lengua de Signos Española, actos del Ayuntamiento de Ciudad Real y del PMPDiscapacidad, asuntos de órganos municipales así como algunos actos de corta duración de las Asociaciones que forman parte del PMPDiscapacidad.

SEGUNDA. – Financiación

Para el cumplimiento del objeto del presenta Convenio, el PMPDISCAPACIDAD aporta **20.000 euros**, los cuales están previstos nominativamente en el presupuesto del PMPDISCAPACIDAD para el ejercicio 2026 dentro de la aplicación presupuestaria 231.48905

La cantidad indicada se destinará a:

- Gastos derivados del personal necesario para el funcionamiento del objeto del convenio.
- Se podrá destinar hasta un 15% de la cantidad indicada a gastos por mantenimiento y funcionamiento de la entidad FESORMANCHA

Por su parte FESORMANCHA, interpretará en Lengua de Signos española

- Los plenos ordinarios y extraordinarios del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Los actos institucionales y relevantes del Ayuntamiento de Ciudad Real y del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.
- Las comisiones municipales con representación ciudadana en la que participen e intervengan personas sordas del Ayto. de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos.
- Los videos grabados por el PMPDISCAPACIDAD y la Concejalía de Servicios Sociales así como del resto de concejalías en los que se promoció y visibilice el trabajo del Ayuntamiento de Ciudad Real a favor de las personas con discapacidad o colectivos más desfavorecidos.
- Reuniones mantenidas por Alcaldía o Presidencia del PMPDISCAPACIDAD con las entidades que trabajen por las personas con discapacidad.



- Mensajes de Alcaldía dirigidos a la población en general.
- Servicio de Video interpretación mediante el sistema Svisual o similar en cinco ubicaciones municipales, en horario matinal de 9:00 a 14:00.

TERCERA. - Carácter finalista y compatibilidad con otras subvenciones

La concesión de la presente subvención nominativa por parte del PMPDISCAPACIDAD, es compatible con cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes Públicos o privados hasta el coste total del proyecto. Debiendo comunicar al PMPDiscapacidad cualquier subvención obtenida para este fin.

CUARTA. – Requisitos y obligaciones

FESORMANCHA:

No deberá estar incursos en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Además de las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, FESORMANCHA deberá:

- Destinar íntegramente la subvención concedida a la finalidad para la que expresamente se concedió, y dentro de los plazos previstos en el presente convenio
- Facilitar cuanta información sea requerida por el órgano instructor
- Tener a disposición del PMPDISCAPACIDAD, durante cuatro años contados desde el momento en que entre en vigor el presente convenio, todos los documentos contables y administrativos justificativos de la acción subvencionada, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia pudieran corresponder a la Intervención del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Comunicar al órgano instructor la obtención de ayudas, subvenciones y otros ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como toda la información que sea requerida por el órgano instructor de la subvención y por el de control financiero correspondiente

QUINTA. Forma de pago

La subvención otorgada por el PMPDISCAPACIDAD se hará efectiva de la siguiente forma:

El primer pago correspondiente al 50% de la cantidad a abonar por el PMPDISCAPACIDAD, se realizará tras la firma del convenio y una vez aprobado el pago por el órgano competente.



El segundo pago, correspondiente al 50% restante de la cantidad a abonar, se realizará previa justificación y comprobación del primer 50% abonado y una vez aprobado el pago por el órgano competente.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

SEXTA. - Justificación.

FESORMANCHA, deberá justificar la subvención fijada en el presente convenio, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto.

En la **primera justificación** correspondiente al **primer pago del 50%** deberá presentar mediante registro electrónico:

- **Relación clasificada de los documentos justificativos** del gasto realizado con cargo a la subvención concedida, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, porcentaje aplicado y firmada por el representante legal de la entidad **(Anexo I)**
- **Certificación y declaración** que reflejen el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación del primer 50% los fondos percibidos **(Anexo II)**
- Los gastos satisfechos se acreditarán aportando documentos o facturas originales o copias debidamente compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la normativa vigente. También podrán efectuarse mediante factura electrónica, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y representante de la entidad, a los que deberá acompañarse las transferencias bancarias efectuadas a los mismos a tal efecto; liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

En dichos documentos se deberá estampar el sello de la entidad que identifique el convenio, el PMPDiscapacidad como organismo concedente y el importe imputado. al presente convenio.

La **justificación final**, que deberá presentarse antes del 31 de enero de 2027, deberá acompañar además de los documentos relacionados anteriormente (anexo I, anexo II) correspondientes al segundo pago del 50%, la Memoria evaluativa, con relación detallada de otros ingresos o subvenciones percibidos para el mismo fin, con indicación del importe y su procedencia.

Se considera gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia y desarrollo del proyecto, así mismo se



considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el año natural correspondiente.

SEPTIMA. Reintegro

Procederá el reintegro de la subvención y, en su caso, de los intereses de demora, en los siguientes casos:

- Obtener la subvención y firmar el presente convenio sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- Incumplimiento total o parcial del objeto del convenio.
- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real o de otras Administraciones Públicas.
- Los demás supuestos recogidos en el presente convenio.

OCTAVA. – Compromiso de las partes.

El PMPDISCAPACIDAD, además de efectuar las aportaciones económicas en la forma indicada en la estipulación quinta se compromete a fomentar y difundir los servicios que ofrece FESORMANCHA en materia de accesibilidad y promocionará la participación ciudadana, entre la comunidad de personas sordas de la ciudad de Ciudad real, a través de acciones de comunicación y sensibilización, y se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio, ni los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

FESORMANCHA, además de justificar los gastos en la forma indicada en la estipulación sexta, se responsabiliza:

- Hacer constar el patrocinio de PMPDISCAPACIDAD como Entidad colaboradora en la interpretación de la Lengua de Signos.
- Mantener informados a la ciudadanía, en especial a la comunidad de personas sordas, del presente convenio y dar la adecuada publicidad de carácter público de su financiación
- Realizar la contratación y alta en la Seguridad Social del personal cualificado necesario para el buen funcionamiento del objeto del convenio.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio, ni los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

NOVENA. - Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor, una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, el 1 de enero de 2026, manteniendo su vigencia durante un año natural.

DÉCIMA. Comisión de seguimiento.



Para velar por el cumplimiento del presente convenio, así como para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del mismo se crea una comisión de seguimiento formada por ambas partes que se reunirán una vez al año, además podrán reunirse en cualquier momento de la ejecución del proyecto a petición de una de las partes

Sin perjuicio de lo anterior, el PMPDISCAPACIDAD, y por medio de la Intervención Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

UNDÉCIMA. Órgano Gestor e instructor

Se designa como órgano gestor al Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y como órgano instructor a la coordinadora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

DUODÉCIMA. - Causas de extinción.

Son causas de extinción del convenio:

- Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

DECIMOTERCERA. Independencia de las partes y relación contractual.

Las partes expresamente convienen que el presente Convenio no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole al PMPDISCAPACIDAD ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer FESORMANCHA respecto a terceros y, especialmente, del personal a su cargo.

En este sentido, FESORMANCHA, deberá mantener vigente los seguros y póliza de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias a los profesionales que trabajarán por el cumplimiento del objeto del presente convenio.

El personal unido a FESORMANCHA por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de FESORMANCHA, sin que, en ningún caso exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el PMPDISCAPACIDAD, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

DECIMOCUARTA. Legislación aplicable

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en:

La Ley General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2026, y a las siguientes

Supletoriamente por,

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026 y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, con los respectivos certificados electrónicos, con los efectos que en el mismo se estipula a partir de la fecha de la firma, considerándose firmado en Ciudad Real, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A FAVOR DE FESORMANCHA .

ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA programa de atención presencial de personas usuarias de lengua de signos española, en las dependencias municipales, a través de la video Interpretación durante el año 2026 y hacer accesibles para las personas sordas a través de la interpretación en Lengua de Signos Española, actos del Ayuntamiento de Ciudad Real y del PMPDiscapacidad, asuntos de órganos municipales, así como algunos actos de corta duración de las Asociaciones que forman parte del PMPDiscapacidad

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FESORMANCHA CON CIF. – G02276285

Marcar lo que corresponda

PRIMERA JUSTIFICACIÓN (50%) ☐

SEGUNDA JUSTIFICACIÓN (50%) ☐

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE APLICADO	% APLICADO
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
					TOTAL	€	€	

Firma del representante legal de la Entidad.



Anexo II: CERTIFICADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a [redacted] con N.I.F. [redacted] en representación de [redacted] en su calidad de [redacted], para su debida constancia en el expediente tramitado por el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real para la justificación de la subvención directa nominativa en base al texto firmado por las partes en fecha [redacted] bajo su plena responsabilidad

CERTIFICA

Que, según la documentación que consta en poder de la Federación de Personas Sordas de Castilla La Mancha con CIF G02276285 se han realizado, con cargo al ejercicio 2026 pagos por importe de [redacted] euros correspondientes **al primer 50%** ☐ **/segundo 50%** ☐ de acuerdo con el objeto del convenio entre el PMPDiscapacidad y FESORMANCHA, desarrollo del programa de atención presencial de personas usuarias de lengua de signos española, en las dependencias municipales, a través de la video Interpretación durante el año 2026 y hacer accesibles para las personas sordas a través de la interpretación en Lengua de Signos Española, actos del Ayuntamiento de Ciudad Real y del PMPDiscapacidad, asuntos de órganos municipales así como algunos actos de corta duración de las Asociaciones que forman parte del PMPDiscapacidad

Que el objeto de la subvención está siendo realizada/ha sido realizado cumpliendo con las condiciones de su concesión.

Que la subvención se ha invertido en los fines para los que se concedió y que todas las facturas y recibos originales que se relacionan en la cuenta justificativa quedan en poder de la Asociación que represento y a disposición del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y del Ayuntamiento de Ciudad Real por un periodo de 5 años, si así fuesen requeridos.

Que los documentos justificativos corresponden a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue firmado el convenio y recibida la subvención, que son asumidos como propios y no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de subvenciones concedidas por las mismas.

Asimismo, **DECLARO** que la asociación entidad a la que represento
(Marcar lo que proceda)

- ☐ Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias locales, del Estado y frente a la Seguridad social.
- ☐ **NO** ha solicitado/obtenida subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades



públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios.

☐ **SI** ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, sin que las facturas imputadas a la subvención del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad lo hayan sido a ninguna otra aportación al proyecto sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

Organismo concedente	Importe de la Subvención

☐ **AUTORIZO** al PMPDiscapacidad a realizar las consultas necesarias para comprobar que la Asociación a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y hacienda local.

En Ciudad Real, a ____ de _____ de _____

Firma

